



Consejo Universitario

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 465 -2018-UNTRM/CU

Chachapoyas, 01 OCT 2018

VISTO:

El Acuerdo de Sesión Ordinaria, de Consejo Universitario, de fecha 24 de setiembre del 2018, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, organiza su Régimen de Gobierno de acuerdo a Ley Universitaria N° 30220, su Estatuto y Reglamentos, atendiendo a sus necesidades y características;

Que, con Resolución de Asamblea Universitaria N° 003-2018-UNTRM/AU, de fecha 28 de junio del 2018, se aprueba el Estatuto de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, cuerpo normativo que consta de XXIII Títulos, 405 artículos, 05 Disposiciones Complementarias, 04 Disposiciones Transitorias, 01 Disposición Final y como anexo forma parte integrante de la presente resolución en 91 folios;

Que, el Estatuto Institucional, en su artículo 175, inciso x) establece que el Consejo Universitario tiene como atribución ratificar permisos y licencias a los estudiantes, personal docente y no docente para estudios y becas, por periodos mayores a cinco (5) días, de acuerdo a las disposiciones legales y al Reglamento de Licencias;

Que, con Oficio N° 0080-2018-UNTRM-VIRN/DGII, de fecha 20 de setiembre del 2018, el Ms.C. Armstrong Barnard Fernández Jeri, Director General de Propiedad Intelectual y Patentes, informa a la Vicerrectora de Investigación, que ha sido invitado por la Fundación Internacional para la Sostenibilidad Ambiental y Territorial – FISAT, para que participe como Ponente en el evento internacional denominado "III Congreso Internacional de Sostenibilidad Ambiental y Territorial", a realizarse los días 10, 11 y 12 de octubre del 2018, en la República de Costa Rica. Asimismo, ha sido invitado a participar del 15 al 17 de octubre del 2018, a sesiones de coordinación y evaluación del evento; motivo por el cual, solicita permiso del 05 al 19 de octubre del 2018;

Que, con Oficio N° 279-2018-UNTRM-VIRN, de fecha 21 de setiembre del 2018, la Vicerrectora de Investigación, eleva al Señor Rector, el documento antes citado, para ser puesto en consideración del Consejo Universitario y se autorice la asistencia del Ms.C. Armstrong Barnard Fernández Jeri, para que participe como Ponente en el evento internacional denominado "III Congreso Internacional de Sostenibilidad Ambiental y Territorial", así como, en las sesiones de coordinación y evaluación del evento en mención, a realizarse en la República de Costa Rica; licencia a otorgarse del 05 al 19 de octubre del 2018;

Que, el Consejo Universitario, en sesión ordinaria de fecha 24 de setiembre del 2018, acordó otorgar licencia con goce de remuneraciones al Ms. Armstrong Barnard Fernández Jeri, Director General de Propiedad Intelectual y Patentes del Vicerrectorado de Investigación de la UNTRM, para que participe como Ponente en el evento internacional denominado "III Congreso Internacional de Sostenibilidad Ambiental y Territorial"; así como, en las sesiones de coordinación y evaluación del evento en mención, a realizarse en la República de Costa Rica, del 05 al 19 de octubre del 2018;

Que, estando a las consideraciones citadas y atribuciones conferidas al Señor Rector de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas;



Consejo Universitario

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 465 -2018-UNTRM/CU

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR la licencia con goce de remuneraciones del Ms. Armstrong Barnard Fernández Jeri, Director General de Propiedad Intelectual y Patentes del Vicerrectorado de Investigación de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, para que participe como Ponente en el evento internacional denominado "III Congreso Internacional de Sostenibilidad Ambiental y Territorial"; así como, en las sesiones de coordinación y evaluación del evento en mención, a realizarse en la República de Costa Rica, del 05 al 19 de octubre del 2018;

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que el profesional antes citado, al finalizar su licencia, queda obligado a presentar la documentación probatoria, debiendo trabajar en la Universidad por el doble de meses o años que dure la licencia y con la obligación de devolver los haberes y beneficios económicos percibidos en caso de incumplimiento; de conformidad a lo establecido en el artículo 246°, del Estatuto Institucional.

ARTÍCULO TERCERO.- FACULTAR a la Dirección de Recursos Humanos, realizar las acciones de su competencia en relación al Profesional citado en el artículo precedente.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR la presente Resolución a los estamentos internos de la Universidad, e interesado, de forma y modo de Ley para conocimiento y fines.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL
"TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS"

Polycarpo Chauca Valqui Dr.
RECTOR

UNIVERSIDAD NACIONAL
TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS

ING. FERNANDO IBAAC ESPINOZA CANAZA
SECRETARIO GENERAL (E)

PCHV/R
FIEC/SG
ahm/